

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 DE DICIEMBRE 2/2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha informado al despacho las diligencias adelantadas ante la Inspección de tránsito sobre la retención del vehículo objeto de aprehensión.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Rad.: 17001-40-03-003 -2022-00285-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso DE APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN seguido por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A en contra de JUAN PABLO GONZALEZ GIRALDO para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a allegar las diligencias adelantadas ante la secretaria de tránsito de la ciudad con relación a la aprehensión uy entrega del bien vehículo automóvil de placas JJX72 y para lo cual se libró el despacho comisorio Nro. 056; So pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 211 del 15/12/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

M.,

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7acb13a82d4fbd00aef3f08291d23dab2f07b90f38c155ba743e64785aa63d29**

Documento generado en 14/12/2022 03:36:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>